



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Punto 5 del orden del día	IOPC/MAR22/5/2	
Fecha	2 de marzo de 2022	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92AES26	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC78	
Asamblea del Fondo Complementario	SAES10	●

REVISIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES CON CATEGORÍA DE OBSERVADOR

Nota de la Secretaría

Resumen:

Cada tres años se hace una revisión de las organizaciones internacionales no gubernamentales que gozan de la categoría de observador a fin de determinar si la renovación de esa categoría es de interés mutuo. La última revisión debió haberse realizado en la reunión de los órganos rectores de noviembre de 2021. Sin embargo, en vista de la reducción de las horas de trabajo como resultado de la celebración de una reunión a distancia y considerando que los Estados Miembros tenían que adoptar varias decisiones importantes, además de elegir al nuevo Director de la Organización, la revisión de la categoría de observador se aplazó hasta la reunión de marzo de 2022.

Para facilitar esa revisión, en el presente documento se enumeran las organizaciones que actualmente tienen categoría de observador ante los FIDAC, se facilita información sobre su asistencia a las reuniones de los órganos rectores y la presentación de documentos para las mismas y se da cuenta del contacto que la Secretaría ha mantenido con esas organizaciones desde la última revisión, efectuada en octubre de 2018. En el Anexo III se presentan también las declaraciones por ellas formuladas sobre la renovación de su categoría de observador.

Medidas que se han de adoptar:

Asamblea del Fondo de 1992

- a) Constituir un grupo de cinco Estados para que examine la información facilitada por la Secretaría concerniente a la relación entre los Fondos y las organizaciones internacionales no gubernamentales que gozan de la categoría de observador y, teniendo en cuenta esa información, considere si la renovación de la categoría de observador de cada una de ellas es de interés mutuo para ambas partes, y comunique sus resultados a los órganos rectores.
- b) Tras tomar nota del informe del grupo de los cinco Estados, decidir si la renovación de la categoría de observador de cada una de las organizaciones es de interés mutuo para ambas partes.

Asamblea del Fondo Complementario

Tomar nota de la decisión de la Asamblea del Fondo de 1992 y decidir si apartarse de esa decisión en lo que respecta a alguna organización en particular.

1 Atribución de la categoría de observador

- 1.1 En virtud del artículo 18.10 del Convenio del Fondo de 1992 y del artículo 16.2 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, las Asambleas de los respectivos Fondos decidirán qué Estados no Contratantes y qué organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales serán autorizados a participar, sin derecho a voto, en las reuniones de la Asamblea y de los órganos auxiliares.
- 1.2 En su sesión de junio de 1996 la Asamblea del Fondo de 1992 aprobó las Directrices sobre las relaciones entre el Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 y las organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales (Directrices sobre la categoría de observador ante el Fondo de 1992) , en las que se establecen, entre otras cosas, los criterios para la atribución de la categoría de observador [véase el documento 92FUND/A.1/34/1 (disponible solamente en inglés y en francés)]. Estas Directrices se modificaron en la sesión de la Asamblea de octubre de 2002 respecto de las organizaciones internacionales no gubernamentales para incluir disposiciones sobre una revisión periódica a fin de determinar si dichas organizaciones siguen cumpliendo los criterios que se indican en las Directrices y sobre la atribución de la categoría de observador de manera provisional. La Asamblea del Fondo de 1992 ha introducido otras enmiendas menores en sesiones posteriores. En el anexo I se reproduce el texto actual, adoptado en abril de 2018.
- 1.3 En su sesión de marzo de 2005 la Asamblea del Fondo Complementario decidió que las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales a las que se hubiera atribuido la categoría de observador ante el Fondo de 1992 gozaran de esa misma condición en el Fondo Complementario, a menos que la Asamblea del Fondo Complementario resolviese otra cosa respecto de alguna organización en particular. Habida cuenta de esa decisión, la Asamblea decidió que no era necesario que el Fondo Complementario tuviese directrices similares a las del Fondo de 1992 (véase el documento SUPPFUND/A.1/39, punto 4).
- 1.4 Las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales gozan actualmente de la categoría de observador ante los FIDAC:

Organización	Año en que se adquirió la categoría
Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS)	2006
BIMCO	1980
Cámara Naviera Internacional (ICS)	1980
Cedre	2018
Comité Maritime International (CMI)	1980
Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas (CRPM)	2002
Consejo Europeo de la Industria Química (Cefic)	1997
Foro Marítimo Internacional de Compañías Petroleras (OCIMF)	1980
Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo (IIDM)	2017
International Group of P&I Associations (International Group)	1980
International Tanker Owners Pollution Federation Ltd (ITOPF)	1980
INTERTANKO	1985
Organización Internacional para el Control de Derrames (ISCO)	2013
Sea Alarm Foundation (Sea Alarm)	2017
Unión Internacional de Aseguradores Marítimos (IUMI)	2005
Unión Internacional de Salvadores (ISU)	1996
World Liquefied Petroleum Gas Association (WLPGA)	2009

2 Procedimiento de revisión

- 2.1 En el párrafo B.4 de las Directrices se prevé la posibilidad de revocar la categoría de observador atribuida a una organización internacional no gubernamental si la Asamblea estima que ya no ofrece ventajas para el Fondo de 1992 continuar atribuyendo dicha categoría o si se plantea o es probable que se plantee cualquier incompatibilidad entre las respectivas actividades del Fondo de 1992 y la organización interesada.
- 2.2 En el párrafo B.5 de las Directrices se dispone que la Asamblea revisará cada tres años la lista de organizaciones internacionales no gubernamentales que gozan de la categoría de observador con el fin de determinar si la renovación de la categoría de observador de alguna organización en particular es de interés mutuo.
- 2.3 El Director propone que se observe el mismo procedimiento que en todas las revisiones previas, por el que se constituye un grupo de cinco Estados para determinar si la renovación de la categoría de observador de una determinada organización internacional no gubernamental es de interés mutuo y comunicar sus resultados a los órganos rectores (párrafo B.2 de las Directrices).

3 Información disponible

3.1 Asistencia a las reuniones y presentación de documentos

En el anexo II se presenta una visión de conjunto de la asistencia de las organizaciones internacionales no gubernamentales que gozan de la categoría de observador a las reuniones de los órganos rectores de los FIDAC durante el periodo de tres años transcurrido desde la revisión anterior de octubre de 2018. Ninguna organización internacional no gubernamental con categoría de observador presentó documentos para las reuniones durante ese periodo.

3.2 Observaciones de las organizaciones no gubernamentales

En enero de 2022 la Secretaría remitió una carta a todas las organizaciones internacionales no gubernamentales que gozan de la categoría de observador en la que les señalaba que la Asamblea del Fondo de 1992 había decidido comprobar cada tres años si esas organizaciones seguían cumpliendo los criterios expuestos en el anexo I y las invitaba a que formularan observaciones sobre sí, en su opinión, la renovación de la categoría de observador seguía siendo de interés mutuo. Se recibieron respuestas de todas las organizaciones, que se reproducen en el anexo III.

3.3 Contacto con la Secretaría

- 3.3.1 El Director y otros miembros de la Secretaría mantienen contacto periódico con el International Group of P&I Associations (International Group) y la ITOPF en relación con la labor cotidiana de los FIDAC, y en relación también con la celebración de conferencias y cursos de formación.
- 3.3.2 El cursillo de los FIDAC, que se celebró en 2019 y de manera virtual en 2021, tras haberse cancelado en 2020 debido a la pandemia de COVID-19, sigue contando con el activo apoyo de la ICS, el International Group y la ITOPF, cada uno de los cuales hizo presentaciones.
- 3.3.3 En 2019 los FIDAC organizaron un cursillo de formación de un día para varios funcionarios técnicos nuevos de la ITOPF, que además brindó la oportunidad de conocer a miembros del personal de la ITOPF a quienes se podrá pedir asistencia técnica en caso de producirse un siniestro.

- 3.3.4 Los FIDAC han organizado diversos cursos prácticos en línea y, antes de la pandemia de COVID-19, de carácter presencial, con la ICS, el International Group y la ITOFF, entre ellos cursos conjuntos en octubre de 2019 en México y en noviembre de 2019 en Brasil, en los que se promovió el régimen internacional de responsabilidad e indemnización. Además, miembros de la Secretaría asistieron al Coloquio de México 2019 a petición del CMI. Los FIDAC también tomaron parte en un seminario web organizado por Sea Alarm en febrero de 2021.
- 3.3.5 A petición del IIDM, en octubre de 2021 los FIDAC hicieron una presentación en un seminario para participantes de toda América Latina y tomarán parte en el Simposio sobre derecho marítimo del IIDM, que tendrá lugar en marzo de 2022.
- 3.3.6 Por otra parte, la Secretaría se ha mantenido en contacto, en relación con asuntos propios de las SNP, con el Cefic, que ha presentado un documento para examen en la reunión de marzo de 2022 de los órganos rectores. La Secretaría además está elaborando en colaboración con la OMI un proyecto de Manual de reclamaciones de SNP como preámbulo a la entrada en vigor del Protocolo SNP de 2010. Colaboran en la elaboración del manual varias organizaciones, a saber, el Cedre, el Cefic, la ICS y el International Group.
- 3.3.7 El Cedre, por su parte, tras haber obtenido la categoría de observador ante el Fondo de 1992 en octubre de 2018, ha establecido buenos contactos en el seno de la Organización y ha invitado a los FIDAC a hacer una presentación en su Día de información anual.

4 Consideraciones del Director

- 4.1 Cabe señalar que en 2020 y 2021, dos de los tres años cubiertos por esta revisión, la pandemia repercutió en las prácticas laborales usuales en todo el mundo, lo cual habrá sido el caso también de las organizaciones sujetas a esta revisión y de los FIDAC, cuyas reuniones se organizaron a distancia durante ese periodo. Pese a ello, y tal como se señala en el anexo II, la mayoría de las organizaciones internacionales no gubernamentales con categoría de observador ante los FIDAC ha continuado asistiendo regularmente a las reuniones, en las que han seguido participando.
- 4.2 Si bien la ISU solo ha asistido a una reunión reciente de los FIDAC, la colaboración entre esa organización y la Secretaría de los FIDAC ha continuado desde la revisión de octubre de 2018 de las organizaciones observadoras. Tal como se manifestó en la revisión anterior, la Secretaría de la ISU consiste solamente en una o dos personas, lo cual dificulta su participación en las reuniones. Al final de la reunión de 2018 se llegó a la conclusión de que la Secretaría de los FIDAC iba a mantener la relación con la ISU y a alentarla a participar si alguna vez se plantease en las reuniones de los órganos rectores de los FIDAC una cuestión relativa al salvamento. El Director recomienda mantener este enfoque.
- 4.3 La única organización que no ha asistido a las reuniones recientes es la CRPM. Sin embargo, antes de 2018 asistía regularmente a las reuniones y presentaba documentos para su examen por los órganos rectores. En vista de las circunstancias excepcionales que reinaron en los dos últimos años, el Director recomienda que la CRPM mantenga su condición de observador, pero que se le inste a asistir a las reuniones con más regularidad en el futuro.
- 4.4 El Director toma nota de que durante las reuniones a distancia de 2020 y 2021 el tiempo disponible para los debates distintos de los correspondientes a los puntos esenciales del orden del día fue limitado, y que, por consiguiente, no se propusieron los puntos que normalmente darían como resultado la contribución activa de las organizaciones con categoría de observador y la presentación de documentos por ellas. Teniendo esto presente, a diferencia de revisiones anteriores, es probable que este elemento de la revisión no sea de utilidad en esta ocasión.

- 4.5 El Director también toma nota de que la Secretaría interactúa regularmente con varias organizaciones, semanalmente con algunas de ellas, acerca de diversos puntos de interés mutuo. La Secretaría trabaja con una serie de organizaciones con el fin de hacer presentaciones para cursos prácticos y otras actividades. Con otras se mantiene una colaboración acerca de diversos proyectos, y las hay que han suministrado información o compartido sus conocimientos cuando se ha requerido. En su opinión, estas interacciones al margen de las reuniones son increíblemente provechosas para los FIDAC.
- 4.6 Teniendo en cuenta toda la información disponible, el Director recomienda que todas las organizaciones internacionales no gubernamentales que gozan de la categoría de observador ante los FIDAC mantengan esa condición hasta la próxima reunión, en 2025.

5 Medidas que se han de adoptar

5.1 Asamblea del Fondo de 1992

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a:

- a) constituir un grupo de cinco Estados para que examine la información facilitada por la Secretaría concerniente a la relación entre los Fondos y las organizaciones internacionales no gubernamentales que gozan de la categoría de observador y, teniendo en cuenta esa información, considere si la renovación de la categoría de observador de cada una de ellas es de interés mutuo para ambas partes y comunique sus resultados a los órganos rectores; y
- b) tras tomar nota del informe del grupo de los cinco Estados, decidir si la renovación de la categoría de observador de cada una de las organizaciones es de interés mutuo para ambas partes.

5.2 Asamblea del Fondo Complementario

Se invita a la Asamblea del Fondo Complementario a que tome nota de la decisión de la Asamblea del Fondo de 1992 y a que decida si desea apartarse de esa decisión en lo que respecta a alguna organización en particular.

* * *

ANEXO I

DIRECTRICES SOBRE LAS RELACIONES ENTRE EL FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992 (FONDO DE 1992)

Y

LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

(enmendadas por el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 en su 17.^a sesión, actuando en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992 en su 22.^a sesión extraordinaria, celebrada del 30 de abril al 2 de mayo de 2018)

A Organizaciones intergubernamentales

- 1 Se invitará a las Naciones Unidas y a la Organización Marítima Internacional, así como a todo otro organismo especializado de las Naciones Unidas con el que el Fondo de 1992 tenga intereses comunes, a estar representados por observadores en todas las reuniones de la Asamblea y podrá invitárseles, según proceda, a las reuniones de los órganos auxiliares.
- 2 La Asamblea examinará las peticiones de representación por observadores recibidas de otras organizaciones intergubernamentales cuyos objetivos y actividades resulten relevantes para los del Fondo de 1992 o que se interesen por su labor. El Director podrá, a reserva de confirmación por la Asamblea, invitar a toda organización que formule dicha petición a asistir a una sesión de la Asamblea o a otra reunión. La Asamblea podrá decidir que se remitan invitaciones a dicha organización, ya sea para una sesión o reunión determinada o con carácter periódico.
- 3 Con la aprobación de la Asamblea, podrá concluirse un acuerdo de cooperación entre el Fondo de 1992 y toda organización intergubernamental, si ello va en interés mutuo. El acuerdo podrá estipular, con carácter recíproco si procede, la autorización a participar en las reuniones en calidad de observador, el intercambio de información, el examen de propuestas sobre la inclusión de puntos del orden del día, la consulta acerca de programas y actividades comunes y otras formas de cooperación práctica.

B Organizaciones internacionales no gubernamentales

- 1 La Asamblea podrá conceder la categoría de observador a la organización internacional no gubernamental que lo solicite, a condición de que
 - a) la organización interesada tenga carácter verdaderamente internacional y sus objetivos estén en consonancia con los del Fondo de 1992;
 - b) tenga responsabilidades, actividades u objetivos relacionados con los del Fondo de 1992 o de interés para el Fondo de 1992, particularmente en lo que se refiere a cuestiones ambientales y de contaminación; asuntos marítimos y de transporte marítimo; seguro marítimo; producción o transporte de hidrocarburos; o cuestiones pertinentes de derecho internacional; y

- c) pueda contribuir a la labor del Fondo de 1992, por ejemplo facilitando información especializada, asesoramiento o experiencia; identificando y contribuyendo a la obtención de servicios de expertos o consultores; aportando de otro modo asistencia técnica; o gestionando la disponibilidad de medios de investigación.
- 2 La Asamblea podrá decidir si pide el asesoramiento de un grupo formado por cinco Estados Miembros, designados en la apertura de una sesión. El grupo examinará la petición basándose, en particular, en los criterios enumerados en el párrafo B 1 y dará cuenta de sus conclusiones a la Asamblea en esa sesión.
- 3 Podrá concederse la categoría de observador con carácter provisional por un periodo que normalmente no excederá de tres años.
- 4 La Asamblea revocará la categoría de observador si estima que la continuación de dicha atribución ya no ofrece ventajas para el Fondo de 1992, o si se plantea o parece probable que se plantee cualquier incompatibilidad entre las respectivas actividades del Fondo de 1992 y la organización interesada.
- 5 La Asamblea revisará cada tres años la lista de organizaciones internacionales no gubernamentales que gozan de la categoría de observador con el fin de determinar si la continuidad de la categoría de observador de una organización determinada es de interés mutuo.
- 6 La Asamblea podrá decidir si pide el asesoramiento de un grupo formado por cinco Estados Miembros, designados en la apertura de una sesión, para que revise las organizaciones que gozan de la categoría de observador. El grupo efectuará una evaluación basándose, en particular, en los criterios enumerados en el párrafo B 1 y dará cuenta de sus conclusiones a la Asamblea en esa sesión.

* * *

ANEXO II

ASISTENCIA DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES A LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS RECTORES DE LOS FIDAC Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS*

Fecha de la reunión	Órganos rectores	BIMCO	Cedre	CMI	CPMR	Cefic	IACS	ICS	IIDM	International Group	ISCO	ISU	IUMI	INTERTANKO	ITOPF	OCIMF	Sea Alarm	WLPGA
Octubre de 2018	92AC18/92A23, 92EC71, SA15	√		√	√	√	√	√		√	√		√	√	√	√	√	√
Abril de 2019	92AC19/92AES23, 92EC72, SAES7	√	√	√			√	√		√	√			√	√	√		√
Octubre de 2019	92A24, 92EC73, SA16	√	√	√			√	√	√	√			√	√	√	√	√	√
Diciembre de 2020	92A25, 92EC74, SA17	√	√	√			√	√	√	√	√	√		√	√	√	√	√
Marzo de 2021	92AES24, 92EC75, SAES8	√	√	√		√	√	√	√	√	√			√	√	√	√	√
Julio de 2021	92AC20/92AES25, 92EC76, SAES9	√	√	√			√	√	√	√	√				√	√		
Noviembre de 2021	92A26, 92EC77, SA18	√	√	√			√	√		√					√	√	√	√

√: sesiones a las que asistieron.

* Ninguna organización internacional no gubernamental con categoría de observador presentó documentos para las reuniones durante el periodo de tres años transcurrido desde la última revisión, efectuada en octubre de 2018.

* * *

ANEXO III

RESPUESTAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES CON CATEGORÍA DE OBSERVADORAS

Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación Ltd (IACS)

En vísperas del examen venidero de las organizaciones con categoría de observador por la Asamblea del Fondo de 1992, para la IACS sería un honor seguir colaborando con los FIDAC, por lo cual me complace confirmar nuestro deseo de mantener la categoría de observadores. Seguimos firmemente decididos a continuar la larga relación de colaboración entre nuestras organizaciones, que consideramos sin duda alguna que es de beneficio mutuo.

La IACS mantiene su firme compromiso con la labor de los FIDAC, y está dispuesta a proporcionar asesoramiento y aportes técnicos cuando así se requiera acerca de las cuestiones motivo de debate en los FIDAC que sean pertinentes para el ámbito de las actividades de las sociedades de clasificación y de interés para su función como organizaciones reconocidas de los Estados de abanderamiento.

Consideramos que es importante reconocer la excelente labor que realizan los FIDAC, pese a las dificultades e interrupciones actuales derivadas de la pandemia del COVID-19, y reconocer además la satisfactoria celebración de cuatro reuniones a distancia en diciembre de 2020 y en marzo, julio y noviembre de 2021, que incluyó, esta última, su elección como quinto Director de la Organización.

Durante el último periodo objeto de examen, y pese a la existencia de la pandemia, la IACS participó en todas las reuniones de los FIDAC. Con el fin de poder mantener este firme interés, la Asociación hace todo lo posible por organizar sus obligaciones relativas a sus propias reuniones teniendo en cuenta las reuniones de los FIDAC.

El observador de la IACS en las reuniones de los FIDAC es su representante acreditado ante la OMI, Konstantin Petrov, y/o su oficial suplente, Nimia Herrera Willems (oficial técnica de la OMI).

Tal como indicamos en nuestra carta de fecha 6 de abril de 2006, en que solicitamos la categoría de observadores, la Asociación contribuye de manera singular a la seguridad marítima y la prevención de la contaminación a través de la prestación de apoyo técnico, la verificación del cumplimiento y la investigación y el desarrollo. Más del 90 % del tonelaje mundial de carga transportada por mar está cubierto por los reglamentos y normas de clasificación para el proyecto y construcción de buques y para su cumplimiento durante su vida útil establecidos por las 12 sociedades miembros de la IACS. Su labor, en su carácter de organizaciones reconocidas, beneficia directamente a los Estados de abanderamiento, es decir, los Estados Miembros de los FIDAC. Debido a su estrecha relación con las instituciones de seguros y de protección e indemnización, y a la supervisión de la aplicación de estrictas normas de seguridad y prevención de la contaminación, la IACS forma parte integrante del marco de asuntos que atienden los FIDAC.

Quedamos a la espera con interés de continuar nuestra relación de mutuo provecho con los FIDAC y de seguir gozando de las ventajas que se derivan del carácter de observadores.

BIMCO

Puedo asegurarle que BIMCO concede una gran importancia a la relación que existe entre nuestras dos organizaciones. Me complace por tanto confirmarle que BIMCO desea mantener su categoría de observador en los FIDAC.

BIMCO es la mayor organización del sector marítimo de acceso directo, pues cuenta con 1 900 miembros en 130 países, que representan el 60 % de la flota de carga mundial de todos los ámbitos

del sector, calculado según el arqueo bruto, cifra que incluye el 51 % de la flota de buques tanque. Sus muy diversos miembros incluyen propietarios de buques, armadores, gestores, corredores, agentes, clubes P&I y otras partes integrantes del sector del transporte marítimo.

La uniformidad a nivel internacional es esencial para el sector del transporte marítimo, dado su carácter de industria mundial. La participación activa de BIMCO en diversas organizaciones intergubernamentales—incluidos los FIDAC, la Organización Marítima Internacional (OMI), el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Convenio y Protocolo de Londres, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y otras—significa que las opiniones de este sector pueden aplicarse al desarrollo, perfeccionamiento y mejoramiento del marco internacional de la legislación y política marítimas.

Las deliberaciones y decisiones de los FIDAC tienen una importante repercusión en el sector del transporte marítimo en general. Gracias a la participación de BIMCO en las reuniones de los Fondos podemos mantener a nuestros miembros informados y al corriente de las actividades de los Fondos que puedan repercutir en sus propias actividades.

Por tanto, BIMCO atribuye una gran importancia a la oportunidad de contribuir a la labor realizada por los FIDAC y le complacería mucho poder mantener su categoría de observador en los Fondos. Mi colega Christian Hoppe ha representado a BIMCO en las reuniones de los FIDAC durante los últimos 12 años y está a la espera con interés de participar en la próxima reunión, programada para el 29 y 30 de marzo. Para terminar, permítame manifestar el agradecimiento de BIMCO por la importante labor desarrollada por los Fondos, juntamente con la OMI y otras partes interesadas, para facilitar la entrada en vigor del Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 2010 (Convenio SNP). BIMCO apoya firmemente el Convenio y está colaborando con otras organizaciones del sector con el fin de fomentar su ratificación.

Cámara Naviera Internacional (ICS)

Con referencia a su invitación para que formulemos observaciones sobre si la renovación de la categoría de observador de la ICS sería de interés mutuo para la ICS y el Fondo de 1992, nosotros estamos convencidos de que, en efecto, tal sería el caso.

Como ya sabrá por las solicitudes que hemos presentado en revisiones anteriores de la categoría de observador, la ICS es la principal asociación comercial internacional del sector de transporte marítimo, pues comprende asociaciones nacionales de propietarios de buques que representan a todos los sectores y ramos, incluidos los buques tanque. Los miembros de la ICS han apoyado y siguen apoyando incondicionalmente el régimen internacional de responsabilidad civil e indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos administrado por la Secretaría del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario. La responsabilidad de los propietarios de buques es parte integral del régimen y creemos que es esencial que estén representados durante las deliberaciones del Fondo a fin de observar el buen funcionamiento del sistema y brindar asesoramiento sobre las cuestiones técnicas o prácticas que puedan surgir. El éxito continuado del régimen internacional depende del apoyo de todas las partes interesadas y la ICS sigue participando activamente en la labor del Fondo de 1992 y fomentando el régimen siempre que es apropiado.

En los tres años transcurridos desde la revisión anterior, la ICS ha asistido a todas las reuniones de la Asamblea y el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, así como de la Asamblea del Fondo Complementario, y ha sido representada a un alto nivel por el presidente de nuestro Comité de Derecho Marítimo, por su director jurídico principal y por su gerente de política legal y además por expertos del sector de nuestras asociaciones miembros. Asimismo, la ICS ha mantenido un contacto

provechoso con la Secretaría del Fondo que ha incluido un diálogo frecuente con la oficina del Director y su equipo. Por otra parte, la ICS continúa contribuyendo regularmente al cursillo anual de los FIDAC.

Además, la ICS ha colaborado estrechamente con los FIDAC y otras organizaciones internacionales para promover el régimen internacional de responsabilidad e indemnización, por ejemplo mediante el curso práctico (organizado juntamente con el International Group of P&I Clubs, la OMI y la ITOPF) realizado en México en octubre de 2019. Más recientemente, ha participado activamente en la labor oficiosa que dirige la Secretaría para la elaboración de un proyecto de Manual de reclamaciones de SNP para las tareas administrativas relacionadas con la tramitación de reclamaciones de indemnización después de un siniestro de SNP, que estará listo para su examen por la primera Asamblea del Fondo SNP que se convocará después de la entrada en vigor del Protocolo SNP de 2010.

Por todo lo anterior, esperamos firmemente que sea evidente que la ICS sigue cumpliendo los criterios para la categoría de observador del Fondo de 1992, que se indican en el párrafo B1 de las Directrices. La ICS concede una gran importancia a su categoría de observador, y está convencida de que es de interés mutuo para el Fondo y los miembros de la ICS, por lo que respetuosamente solicita su renovación.

Cedre

Le confirmo la importancia que el Cedre, asociación privada y sin ánimo de lucro, concede al mantenimiento de su categoría de observador ante el Fondo de 1992. Los datos que se transmitieron a los FIDAC en agosto de 2018 siguen siendo los mismos. El Cedre ha continuado su actividad y ha conservado sus conocimientos especializados en el ámbito de la lucha contra la contaminación accidental de las aguas, en particular la contaminación ocasionada por hidrocarburos.

La buena reputación de nuestra asociación es reconocida tanto en Francia como en otros muchos países de todas las regiones del mundo. Nuestras fuentes de financiación se han mantenido equilibradas entre el sector público (nacional o internacional) y el sector privado, y la naturaleza asociativa que nos caracteriza nos permite abordar la labor que se nos encomienda de forma muy objetiva. De este modo, los FIDAC han podido confiar al Cedre un determinado número de peritajes en el pasado. Actualmente, además, estamos colaborando con los FIDAC, la ITOPF y otros en la redacción de un manual de reclamaciones en el marco del Convenio SNP.

Por lo tanto, esperamos que considere que tenemos suficientes intereses comunes para que mantenga la categoría de observador del Cedre.

Comité Maritime International (CMI)

Usted nos ha pedido específicamente que le comuniquemos nuestra opinión acerca de si consideramos que la renovación de la categoría de observador del CMI en los FIDAC seguiría siendo de provecho mutuo para el CMI y el Fondo de 1992.

Tal como hemos indicado en cartas anteriores en respuesta a peticiones similares acerca de esta cuestión, la respuesta es un resonante "sí".

Durante muchos años el CMI regularmente ha enviado delegaciones de alto nivel a las reuniones de los órganos rectores de los Fondos, cuyo núcleo ha estado formado, desde el último examen, por Patrick Griggs, expresidente del Comité, y por mi persona en calidad de Secretaria General del CMI. Hemos seguido asistiendo de manera virtual a las reuniones durante toda la pandemia de COVID-19. Esto es una indicación de la enorme importancia que el CMI concede a su relación con los FIDAC.

Una vez concluida cada reunión de los órganos rectores de los Fondos, es costumbre del CMI preparar un informe acerca de la reunión, que seguidamente se publica en nuestra Circular CMI, que se procede a enviar a todas nuestras asociaciones de derecho marítimo, miembros titulares y miembros consultores constituyentes. Además, las circulares se publican en nuestro sitio web y los informes a su vez se publican en el Journal of International Maritime Law.

Como ya será de su conocimiento, el CMI tiene una serie de grupos de trabajo internacionales y de comités permanentes que desarrollan estudios en una diversidad de ámbitos de interés para los Fondos, entre ellos responsabilidad por embargo improcedente, la responsabilidad de las sociedades de clasificación, derechos de garantía sobre contenedores de transporte marítimo, implantación y fomento de los convenios marítimos, actividades mar adentro, nomenclatura de los buques y, más recientemente, los buques marítimos autónomos de superficie (MASS).

Por lo que se refiere a la implantación y fomento de los convenios de derecho marítimo, quizá tenga usted conocimiento de que en nuestro Coloquio celebrado en la ciudad de México en septiembre y octubre de 2019 se dedicaron dos plenos completos al tema de "Responsabilidad civil, el Fondo de 1992 y el Convenio SNP, ¿es hora de que los Gobiernos latinoamericanos ratifiquen estos convenios?" con el fin de estimular interés en los convenios y sus posibles beneficios para los Estados y de promover su ratificación por un número mayor de gobiernos de la región. Yo [Rosalie Balkin, Secretaria General] hice de moderadora en la primera sesión, en la que su predecesor, José Maura, fue un orador importante, mientras que Liliana Monsalve, jefa de Reclamaciones, fue la moderadora de la segunda sesión.

Se había programado una sesión complementaria en 2020 en Tokio, pero, muy lamentablemente, debido a la pandemia, fue necesario aplazar la conferencia a 2025.

En cuanto a los buques marítimos autónomos de superficie, el CMI ha estado colaborando estrechamente con el Comité de seguridad marítima y el Comité jurídico de la OMI en su ejercicio analítico reglamentario que, como usted sabrá, incluyó los diversos convenios de responsabilidad e indemnización elaborados bajo los auspicios de la OMI con una considerable contribución de los FIDAC. Es probable que en algún momento los asuntos planteados en este examen bien puedan requerir un estudio adicional de los FIDAC. En tal caso, el CMI está dispuesto a brindar a los Fondos sus conocimientos y asistencia.

Sobra decir que el CMI está igualmente dispuesto a ayudar a los Fondos en cualquier momento en el futuro en relación con todas las cuestiones mencionadas y con otros asuntos enmarcados en nuestra labor. Tal como ya se mencionó en nuestra correspondencia anterior, el CMI está en condiciones de echar mano a su red de asociaciones nacionales de derecho marítimo, que abarcan una gran variedad de sistemas legales y de jurisdicciones.

El CMI, juntamente con el Centro de Derecho Marítimo de la Universidad Nacional de Singapur (CML), también mantiene una base de datos de dictámenes judiciales acerca de convenios internacionales, lo cual podrá ser de interés para los Fondos y sus miembros. Puede obtenerse más información en nuestro sitio web.

Para concluir, el CMI tiene en gran estima su relación con los FIDAC y nuestra continua participación en las reuniones de sus órganos rectores demuestra nuestro interés en mantenerla y en contribuir a las metas y objetivos de los Fondos.

Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas (CRPM)

La CRPM considera que el mantenimiento de su categoría de observador ante el Fondo de 1992 supondría un beneficio mutuo para ambas organizaciones.

En los próximos meses, la CRPM tiene previsto relanzar sus actividades en el ámbito de la indemnización de los daños al medio ambiente ocasionados por derrames de hidrocarburos en el mar, a través de la movilización de sus miembros en torno a la organización de seminarios y la capitalización de los resultados de proyectos tales como la Plataforma de respuesta a la contaminación costera en las regiones atlánticas (ARCOPOL) o el Sistema de control marino (SICOMAR). En este sentido, la Secretaría general de la CRPM está cooperando en particular con sus regiones miembros, como la Toscana y la región de Grecia occidental, con objeto de examinar estas cuestiones e identificar y planificar acciones concretas para el periodo 2022-2023.

Estos factores hacen que la CRPM desee mantener su categoría de observador.

La CRPM participará en la reunión de marzo de 2022 de los órganos rectores de los FIDAC.

Consejo Europeo de la Industria Química (Cefic)

Cefic está sumamente interesado en las novedades que puedan surgir en relación con la ratificación e implantación del Convenio SNP de 2010. Por tanto, está igualmente interesado en mantener nuestra categoría de observador ante la Asamblea del Fondo de 1992.

Recientemente Cefic expuso su postura acerca del Convenio SNP de 2010. Cefic está dispuesto a interactuar con la Asamblea del Fondo de 1992, las autoridades nacionales y la Comisión Europea (CE) para promover la ratificación e implantación del Convenio. Nosotros instamos a la creación urgente de una mayor colaboración y armonización entre los Estados Miembros y nos preocupan en cierta medida los criterios para la implantación. Cefic además ofrece su apoyo comunicándose para ello con sus miembros para animarlos a fin que analicen proactivamente y recojan toda la información necesaria.

Le agradecería que propusiera la renovación de la categoría de observador de Cefic en la próxima Asamblea del Fondo de 1992.

De momento, le informo que Joost Naessens, Director de Transporte y Logística de Cefic, ha sido invitado a presentar un documento a la Asamblea acerca de la postura de Cefic. Él mismo participará en el debate correspondiente, programado para el primer día de la reunión.

Foro Marítimo Internacional de Compañías Petroleras (OCIMF)

OCIMF continúa concediendo una gran importancia a la labor que realizan los FIDAC, de importancia fundamental para nuestras compañías miembros.

Le escribo con el fin de confirmarle de nuevo nuestro firme apoyo y nuestro vehemente deseo de mantener la categoría de observador de que gozamos desde hace mucho tiempo.

Como usted sabe, OCIMF representa a un amplio espectro de compañías nacionales e internacionales del sector de la energía en cuestiones relativas a la seguridad y la protección del medio ambiente. Nuestra misión es liderar el sector marítimo mundial en la promoción del transporte seguro y ambientalmente responsable de petróleo crudo, productos del petróleo, productos petroquímicos y gas, e impulsar estos mismos valores en la gestión de las operaciones mar adentro conexas. La misión y los objetivos de OCIMF continúan complementando aquellos propios de los FIDAC.

Adjuntamos una lista de nuestros miembros, que en enero de 2022 sumaban 112. Como usted sabe, son los pagos abonados por nuestros miembros, recogidos mediante un mecanismo para la presentación de informes sobre hidrocarburos recibidos y para el pago de contribuciones, lo que sostiene a los FIDAC. OCIMF y sus miembros reconocen el importante papel que los FIDAC y sus

Estados Miembros desempeñan para asegurarse de que las víctimas de siniestros de derrames de hidrocarburos sean indemnizadas a través de la aplicación cuidadosa de los convenios pertinentes y de una buena gobernanza.

OCIMF también presta apoyo a la labor de los FIDAC en cuestiones técnicas mediante la aportación de los conocimientos de sus miembros. Nuestros miembros se han dedicado de manera proactiva, antes de la constitución del Convenio del Fondo de 1971, a proporcionar apoyo y a compartir los conocimientos que han adquirido con el plan de indemnización denominado Contrato relativo a un suplemento interino para cubrir la responsabilidad de los buques tanque nacida de la contaminación por hidrocarburos (CRISTAL). Hemos mantenido una participación estrecha con la asistencia periódica a las reuniones del FIDAC desde 1978 y hemos contribuido a la elaboración del STOPIA y el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de buques tanques (TOPIA), a la reforma del Fondo Complementario y a la elaboración del Convenio SNP y su Protocolo.

Es nuestro ferviente deseo mantener la categoría de observador en los FIDAC, que consideramos sumamente beneficiosa para las dos organizaciones.

Quedo a la espera con mucho interés de reunirme con usted en persona en los próximos meses, cuando la atenuación de las actuales restricciones así lo permita.

Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo (IIDM)

Para nuestro IIDM ha sido un honor haber participado en varias reuniones de los órganos de los FIDAC.

Asimismo, nos permitimos poner en vuestro conocimiento que este año hemos brindado nuestro Primer Curso sobre Derecho marítimo poniendo foco en las actividades y objetivos relacionados con los del Fondo de 1992, especialmente en lo que se refiere a cuestiones ambientales y de contaminación, asuntos marítimos y de transporte marítimo, seguro marítimo, producción y transporte de hidrocarburos, y asuntos vinculados al derecho internacional. Hemos sido distinguidos con la participación del Sr. José Maura y de la Sra. Liliana Monsalve, ambos en calidad de profesores del Curso. En esta primera edición del Curso han participado alumnos de países de casi toda la región iberoamericana.

También ha sido muy importante la participación del Sr. Maura y de la Sra. Monsalve en los Seminarios virtuales celebrados en 2020 y 2021 por el IIDM ilustrándonos con informaciones y conocimientos de altísimo valor de los FIDAC.

Ponemos en su conocimiento que el IIDM ya ha registrado a dos delegados para estar presente en la revisión de los órganos rectores, que tendrá lugar del 29 al 30 de marzo mediante la plataforma KUDO.

Por último, pero no por ello menos importante, estimamos que la relación y la colaboración entre nuestras dos Organizaciones son inestimablemente relevantes y deseamos que continúen durante muchos años.

International Group of P&I Associations

Los clubes miembros del International Group son parte muy interesada en todos los asuntos principales de importancia general que se presentan a los FIDAC. En la actualidad los clubes del Grupo cubren, entre otras responsabilidades, la responsabilidad por contaminación (incluida la relativa a la contaminación por hidrocarburos, transportados como carga o como combustible del buque) de aproximadamente el 95 % de la flota mundial de buques tanque de navegación marítima y el 90 % del arqueo bruto de la flota mercante mundial. Durante muchos años los clubes del Grupo han sido los principales proveedores de las garantías financieras prescritas en virtud del Convenio de

Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992) [así como del Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques (Convenio sobre el combustible de los buques) y el Convenio Internacional de Nairobi sobre la Remoción de Restos de Naufragio, 2007 (Convenio sobre remoción de restos de naufragio)] e intervienen en la mayoría de los siniestros de contaminación ocasionada por buques que ocurren en el mundo.

La gran mayoría de los casos relacionados con el CRC de 1992 y el CRC de 1992/Convenio del Fondo de 1992 incluye buques cubiertos por un seguro de protección e indemnización provisto por uno de los clubes miembros del International Group. En este contexto, los clubes del Grupo trabajan estrechamente con los FIDAC en relación con las reclamaciones individuales que se presentan. A este respecto, nos remitimos aquí al Memorando de entendimiento concertado entre el International Group y el Fondo de 1992, que entendemos que es el único que existe entre el Fondo de 1992 y otra ONG en representación de las partes que pagan indemnización para los fines del CRC de 1992.

Aparte de su participación en la resolución de reclamaciones específicas, el Grupo sigue trabajando con los Fondos en torno a temas importantes de su orden del día y ha participado y continuará participando en los procesos para la implantación del Convenio SNP. Además, se mantiene en contacto continuo con los Fondos y la ITOPI con respecto a actividades de difusión y periódicamente ofrece a los Fondos información actualizada sobre el número de buques del Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños buques tanques (STOPIA). Asimismo, el Grupo coordina con los Fondos su cursillo anual, organizando para ello visitas con los clubes, la Secretaría del Grupo y el Lloyds de Londres.

Por tanto, los clubes del Grupo consideran que la renovación por otros tres años de su categoría de observador ante la Asamblea del Fondo de 1992 redundará en beneficio mutuo.

International Group of P&I Associations

Los clubes miembros del International Group son parte muy interesada en todos los asuntos principales de importancia general que se presentan a los FIDAC. En la actualidad los clubes del Grupo cubren, entre otras responsabilidades, la responsabilidad por contaminación (incluida la relativa a la contaminación por hidrocarburos, transportados como carga o como combustible del buque) de aproximadamente el 95 % de la flota mundial de buques tanque de navegación marítima y el 90 % del arqueo bruto de la flota mercante mundial. Durante muchos años los clubes del Grupo han sido los principales proveedores de las garantías financieras prescritas en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992) [así como del Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques (Convenio sobre el combustible de los buques) y el Convenio Internacional de Nairobi sobre la Remoción de Restos de Naufragio, 2007 (Convenio sobre remoción de restos de naufragio)] e intervienen en la mayoría de los siniestros de contaminación ocasionada por buques que ocurren en el mundo.

La gran mayoría de los casos relacionados con el CRC de 1992 y el CRC de 1992/Convenio del Fondo de 1992 incluye buques cubiertos por un seguro de protección e indemnización provisto por uno de los clubes miembros del International Group. En este contexto, los clubes del Grupo trabajan estrechamente con los FIDAC en relación con las reclamaciones individuales que se presentan. A este respecto, nos remitimos aquí al Memorando de entendimiento concertado entre el International Group y el Fondo de 1992, que entendemos que es el único que existe entre el Fondo de 1992 y otra ONG en representación de las partes que pagan indemnización para los fines del CRC de 1992.

Aparte de su participación en la resolución de reclamaciones específicas, el Grupo sigue trabajando con los Fondos en torno a temas importantes de su orden del día y ha participado y continuará

participando en los procesos para la implantación del Convenio SNP. Además, se mantiene en contacto continuo con los Fondos y la ITOPF con respecto a actividades de difusión y periódicamente ofrece a los Fondos información actualizada sobre el número de buques del Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños buques tanques (STOPIA). Asimismo, el Grupo coordina con los Fondos su cursillo anual, organizando para ello visitas con los clubes, la Secretaría del Grupo y el Lloyds de Londres.

Por tanto, los clubes del Grupo consideran que la renovación por otros tres años de su categoría de observador ante la Asamblea del Fondo de 1992 redundará en beneficio mutuo.

ITOPF Ltd (ITOPF)

Con referencia al examen por la Asamblea del Fondo de 1992 de las organizaciones no gubernamentales internacionales que gozan de la categoría de observador, me complace confirmar [Oli Beavon, director general] que considero que la renovación de esta categoría para la ITOPF ofrece beneficios mutuos a nuestra organización y a los FIDAC. Por consiguiente, le adjunto una actualización de nuestras observaciones previas de apoyo a nuestra solicitud para que las examine la Asamblea del Fondo de 1992 en su reunión de marzo. Esperamos poder asistir a la reunión y participar en sus debates.

En mi opinión, la ITOPF satisface plenamente los criterios establecidos en el párrafo B.1 de las Directrices adjuntas a su carta. Quisiera señalar que asistimos regularmente a todas las reuniones del Fondo de 1992, que incluyen las de la Asamblea, el Comité Ejecutivo y los grupos de trabajo. La ITOPF ha tenido una participación directa en la mayoría de los siniestros que han afectado a los FIDAC y ha contribuido a su labor de muchas formas desde 1978. Confío en que esta provechosa relación continúe en el futuro. Por lo tanto, espero que en su sesión de marzo de 2022 la Asamblea acepte renovar nuestra categoría de observador.

Los valores fundamentales de la ITOPF son esenciales para nuestra labor y para el firme vínculo que mantenemos con los FIDAC, a saber:

Colaboración: alentar el trabajo en equipo y la colaboración para alcanzar el objetivo consistente en dar una respuesta eficaz a los derrames. Integridad: generar confianza en nuestra labor basándonos en la honradez y en principios científicos.

Objetividad: ofrecer asesoramiento imparcial y coherente a todos quienes lo soliciten.

Respeto: potenciar una cultura de amistad y apoyo que aprecie la diversidad y las aptitudes y experiencias de todos.

Diligencia: suministrar nuestros servicios de acuerdo con las normas de excelencia más estrictas, con competencia y buen juicio.

La función de la ITOPF

Los miembros de la ITOPF comprenden prácticamente a todos los propietarios de buques tanque comerciales del mundo. Los propietarios de muchos otros tipos de buque pueden constituirse en asociados. En ambos casos, las suscripciones anuales son pagaderas a la ITOPF por los aseguradores de responsabilidad civil de los buques en nombre de sus miembros. La ITOPF es un órgano técnico que ofrece asesoramiento imparcial y que no participa en actividades de grupos de presión en pro de intereses particulares.

La respuesta a los derrames

El servicio prioritario que presta la ITOPF consiste en presentarse en aquellos lugares donde se hayan producido derrames de hidrocarburos, de productos químicos y de otras sustancias procedentes de buques en todo el mundo, a petición de los propietarios, sus aseguradores de responsabilidad civil y los FIDAC. El objetivo primordial de esa presencia es promover una limpieza efectiva y la mitigación de los daños al medio ambiente, a los recursos económicos y a las comunidades afectadas ofreciendo para ello asesoramiento técnico objetivo. Cuando se trata de un siniestro ocasionado por un buque, según se define este en los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992, que esté derramando o amenace con derramar hidrocarburos persistentes en un Estado Contratante del Convenio del Fondo de 1992, la ITOPF puede ser la organización que primero informe a los Fondos del siniestro.

De conformidad con los términos de un acuerdo firmado entre el Fondo de 1992 y la ITOPF en 2014, y revisado en 2017, los Fondos podrán recurrir a los servicios de la ITOPF en calidad de experto reconocido para que ayude con la aportación de asesoramiento técnico, así como con la verificación y evaluación de las reclamaciones por operaciones de limpieza y daños debidos a contaminación por siniestros de derrames de hidrocarburos en Estados Contratantes. Es probable que cuando el Convenio SNP entre en vigor se apliquen medidas similares a los siniestros pertinentes.

El asesor o asesores de la ITOPF presentes en el lugar de un siniestro de contaminación instarán activamente a que se cumplan los criterios de admisibilidad de las reclamaciones que figuran en el Manual de reclamaciones del Fondo de 1992 y en las respectivas Orientaciones. Regularmente se envían informes de la ITOPF sobre la situación desde el sitio del siniestro a diversas partes interesadas, entre ellas los FIDAC, y se ponen de relieve y examinan cuestiones concretas a medida que se plantean.

Evaluación de daños y análisis de reclamaciones

La evaluación de los daños causados por un derrame a actividades económicas, en especial a los sectores de la pesca y del turismo y/o al medio ambiente, es parte de la función que desempeña *in situ* la ITOPF durante un derrame. Los informes correspondientes se remiten a la Secretaría de los Fondos y a otras partes interesadas, según proceda, con objeto de mantenerlos informados de la situación y permitirles designar más expertos o adoptar otras medidas que se estimen necesarias en las circunstancias. La función que le corresponde a la ITOPF en los casos en que el medio ambiente ha sufrido daños incluye su participación en estudios posteriores al derrame y la evaluación de la viabilidad de la aplicación de medidas de restauración razonables. Se prevé que la participación de la ITOPF en cuestiones de esa naturaleza en nombre de los Fondos continuará en el futuro.

La ITOPF somete a examen periódico las reclamaciones por gastos de limpieza con base en las observaciones realizadas *in situ* en el momento del derrame y en los criterios de admisibilidad de reclamaciones establecidos por los Fondos. Además, se sirve del amplio conocimiento que posee de las tarifas que aplican diversas entidades públicas y privadas de todo el mundo como punto de partida para formular observaciones sobre la justificación de los costes. En ocasiones la Secretaría de los Fondos ha pedido a la ITOPF que examine las reclamaciones por pérdidas sufridas por pesquerías, establecimientos turísticos y otras pérdidas debidas a daños por contaminación. Una vez concluida la evaluación de una reclamación, se remite un informe pormenorizado a la Secretaría y, si corresponde, al asegurador del siniestro a fin de ayudarlos en las negociaciones para llegar a un acuerdo de indemnización. En los casos importantes, la participación de la ITOPF en nombre de los Fondos en la evaluación de las reclamaciones de los costes de la limpieza y los daños puede prolongarse durante muchos años.

Participación en los grupos de trabajo de los Fondos

La ITOPF tiene un largo historial de contribuciones positivas a los grupos de trabajo de los Fondos. En 1994, por ejemplo, elaboró tres documentos pormenorizados para el séptimo Grupo de trabajo intersesiones del Fondo de 1971 sobre medidas preventivas, pérdida económica y daños ambientales. En esos documentos se presentaron propuestas para las directrices sobre la admisibilidad de las reclamaciones, muchas de las cuales la Asamblea del Fondo de 1992 adoptó para incorporarlas en el Manual de reclamaciones de la Organización. Asimismo, la ITOPF desempeñó una función importante en la revisión del proyecto de la política del Fondo de 1992 sobre daños ambientales, juntamente con las delegaciones de varios países. La ITOPF ha presentado documentos y contribuido a los debates en las reuniones del sexto Grupo de trabajo intersesiones del Fondo de 1992, que examinó la cuestión de la evaluación de grandes números de reclamaciones por cuantías pequeñas y el consiguiente documento de orientación para los Estados Miembros.

Otras labores

Entre otros ejemplos de proyectos en colaboración entre la ITOPF y los FIDAC figuran la labor emprendida en 2020 con un consultor designado por los Fondos para la revisión de la definición de hidrocarburos persistentes y la labor en curso, iniciada en 2021, para la elaboración de un proyecto del Manual de reclamaciones para el Convenio SNP.

Menos recientemente, la ITOPF ha contribuido a la elaboración de otros documentos de los FIDAC sobre diferentes temas –por ejemplo, la redacción de las Orientaciones relativas a la gestión de los cierres de pesquerías y de las restricciones a la pesca tras un derrame de hidrocarburos– y ha formulado observaciones y sugerencias en relación con las *Orientaciones para presentar reclamaciones por limpieza y medidas preventivas* y las *Orientaciones para presentar reclamaciones por daños al medio ambiente*.

Asistencia a las reuniones

Uno o varios miembros del personal de la ITOPF asisten a las reuniones del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y de los órganos rectores de los FIDAC. Es muy raro que no haya al menos un representante de la ITOPF en la sala de reuniones. Puede solicitarse la asistencia de la ITOPF para la revisión de documentos relacionados con determinados derrames.

Gracias a la asistencia a estas reuniones, el personal de la ITOPF está en condiciones de entender mucho mejor las cuestiones que surgen a raíz de los siniestros que lo afectan, así como los comentarios de los Estados Miembros acerca de documentos, directrices y otras publicaciones colaboradoras.

Espero que convengan en que este resumen demuestra que la ITOPF satisface plenamente los criterios establecidos en el párrafo B.1 de las Directrices adjuntas a su carta. Por lo tanto, confío en que en su sesión de marzo de 2022 la Asamblea acuerde renovar nuestra categoría de observador.

INTERTANKO

INTERTANKO tiene un vivo interés en la labor de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos y respetuosamente solicita la prórroga de su categoría consultiva.

Como su nombre completo implica, INTERTANKO es la Asociación internacional de propietarios independientes de buques tanque. La Asociación tiene 190 propietarios de buques miembros, cuya flota combinada comprende más de 4 160 buques tanque con más de 371 millones de TPM. Los miembros asociados de INTERTANKO son 240 compañías y organizaciones con intereses en el transporte marítimo de hidrocarburos, gas y productos químicos.

En nuestra opinión, los fines de INTERTANKO, que se indican en nuestros estatutos sociales citados *infra*, cuadran bien con los requisitos de la categoría de observador de los Fondos. Es más, confiamos en que las contribuciones de INTERTANKO a la labor de los Fondos –en forma de presentación de documentos, participación en las reuniones y en el cursillo de los FIDAC, así como el fomento de los convenios internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos en otros foros– se hayan considerado positivas y constructivas a lo largo de los años.

Extracto de los estatutos sociales de INTERTANKO:

2) Fines

La Asociación es una organización sin ánimo de lucro cuyos objetivos son promover los intereses de los propietarios independientes de buques tanque; promover un mercado libre y competitivo de buques tanque; trabajar por la seguridad en el mar y la protección del medio marino.

El alcance y los objetivos serán:

- promover internacionalmente los intereses de sus miembros en cuestiones de política general;
- cooperar con otros intereses u órganos técnicos, industriales o comerciales y ambientales sobre problemas de preocupación mutua de sus miembros y de esos intereses;
- participar en las deliberaciones de otros órganos internacionales en la medida en que sea necesario para lograr sus objetivos;
- hacer todo lo que conduzca a lograr los objetivos antedichos o alguno de ellos.

Confío [Katharina Stanzel, directora general] y espero que esto satisfaga los criterios requeridos y agradecería cualquier tipo de observación acerca de cómo podría fortalecerse nuestro compromiso.

Organización Internacional para el Control de Derrames (ISCO)

En respuesta a su carta acerca de la categoría de observador de ISCO en los FIDAC, al igual que usted recientemente fui nombrado Secretario General de ISCO [Neil Marson] y estoy dedicado de lleno a la tarea de familiarizarme con el funcionamiento de nuestra organización. La existencia perpetua del COVID-19 ha creado problemas para la marcha eficaz de nuestra organización, lo cual dio como resultado una suspensión involuntaria de las actividades de ISCO, algo que estoy dispuesto a rectificar. Es mi intención además asegurarme de que una vez más ISCO vuelva a desarrollar una labor proactiva y aporte una contribución valiosa a sus miembros y a las organizaciones con las que colabora.

Teniendo esto en cuenta, quiero confirmarle que ISCO está totalmente decidida a respaldar la labor de los FIDAC y que estoy sumamente interesado en mantener nuestra categoría de observador. Contamos con un número creciente de miembros, y además de publicar una circular semanal a la que tienen acceso más de 3 500 lectores, seguimos en condiciones idóneas para comunicar a nivel mundial los resultados de las reuniones de los FIDAC. Al mismo tiempo permitimos a su organización comunicar su labor a una audiencia más amplia a través de nuestra circular.

Me disculpo por la falta de asistencia el año pasado, algo que ya he rectificado. Puedo asegurarle que en la próxima y sucesivas reuniones podrá contar con nuestra participación y apoyo. Aprovecho complacido la oportunidad de continuar nuestra relación de trabajo, y he tomado nota a este respecto de que la próxima reunión será el 29 y 30 de marzo, que tendrá lugar de manera virtual mediante la plataforma KUDO. Puedo confirmarle nuestra participación.

Al igual que usted, concedo gran importancia a la colaboración y la relación que existe entre nuestras dos organizaciones y estoy firmemente decidido a asegurarme de la preservación de nuestro firme nexo.

Sea Alarm Foundation (Sea Alarm)

Con referencia al próximo examen de la categoría de observador ante los FIDAC en marzo de 2022, deseo comunicarles que nos gustaría muchísimo mantener nuestra categoría de observador. Nos damos cuenta claramente del beneficio mutuo que esto conlleva para nuestras dos organizaciones, que es lo que señalamos en nuestra carta de solicitud de 2017. Los derrames de hidrocarburos continúan sucediendo en el medio marino de todo el mundo y la repercusión que puedan tener en la fauna y flora marina no disminuye.

Seguimos dispuestos a aportar nuestros conocimientos a los debates que puedan tener lugar en las reuniones de las Partes Contratantes acerca de este tema y a servir de puente entre las redes de expertos de las que somos parte a nivel mundial y las Partes Contratantes y/o el personal de los FIDAC durante y después de las reuniones de la Asamblea. Seguimos desarrollando nuestra labor en estrecha colaboración con las autoridades de numerosos países y con los principales acuerdos regionales en Europa, como el Convenio sobre la Protección del Medio Marino de la Zona del Mar Báltico, 1992 (Convenio de Helsinki), el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y el Acuerdo de Bonn (1969). En relación con este último, recientemente obtuvimos también la categoría de observador en nombre de EUROWA (EUROpean Oiled Wildlife Assistance), la red europea de organizaciones profesionales sobre la contaminación con hidrocarburos de la flora y fauna, a la cual servimos como Secretaría.

Unión Internacional de Aseguradores Marítimos (IUMI)

La IUMI es una organización internacional formada por 44 asociaciones de seguros (marítimos) nacionales de todo el mundo. Los aseguradores marítimos representados por nuestras asociaciones miembros figuran entre las compañías de seguros más grandes y de mayor capitalización del mundo. Entre las diversas líneas de seguros marítimos que ofrecen se encuentra el seguro de responsabilidad marítima, que incluye cobertura de responsabilidad por contaminación, como seguro directo y como reaseguro.

Nuestros miembros incluyen muchos de los reaseguradores que participan en el plan de reaseguro adquirido todos los años por el International Group (IG), que permite a cada uno de sus clubes suministrar una cobertura de seguro por valor de USD 1 000 millones para daños debidos a contaminación por hidrocarburos, incluidos los daños por contaminación según se definen en los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992.

Asimismo, ofrecen cobertura por responsabilidades no colectivas de clubes individuales por exposición a responsabilidad por contaminación del sector de la energía mar adentro, por embarcaciones de navegación fluvial y costera de todo el mundo y por derrames procedentes de estructuras y oleoductos submarinos. En este sentido, este sector de nuestra industria está muy en consonancia con los objetivos de los FIDAC y la renovación de nuestra categoría de observador sería, en nuestra opinión, de interés mutuo.

Un ejemplo de una cuestión de interés para los FIDAC y la IUMI son los siniestros de contaminación por hidrocarburos cubiertos por compañías de seguros que no son miembros del IG. En este momento la IUMI participa en negociaciones junto con los Estados Miembros de los FIDAC, la OMI y el IG para buscar soluciones a los problemas que plantean los aseguradores no IG.

Por lo que respecta a la asistencia a la próxima reunión de los FIDAC, tenemos la intención de participar cuando los puntos del orden del día sean pertinentes para nuestros miembros. En los años anteriores hemos asistido a varias reuniones de los FIDAC y hemos compartido nuestras opiniones en relación con determinados documentos y cuestiones de política.

Quedamos a la espera de que la Asamblea del Fondo de 1992 considere favorablemente la renovación de nuestra categoría de observador.

Unión Internacional de Salvadores (ISU)

Nuestra posición con respecto a los FIDAC es la misma que hace tres años. Deseamos mantener nuestra categoría de observador por si surge alguna cuestión relacionada con la esfera del salvamento en las reuniones de los FIDAC, o en caso de que en cualquier momento ustedes requieran asesoramiento acerca de asuntos conexos.

Tal como hemos señalado en el pasado, seguimos siendo una asociación comercial comparativamente pequeña pero con categoría de observador similar en la OMI, el CMI, la Comisión Europea (CE) y la ITOPE, para citar unas pocas de las organizaciones a las que prestamos un asesoramiento similar.

Contamos con un pequeño equipo en Londres. Por mi parte, yo [Roger Evans] me jubilaré el 1 de abril de 2022, fecha en que James Herbert pasará a ser Secretario General y mantendrá el contacto con los FIDAC y el apoyo que les brindamos.

Como lo ha mencionado, pese a la pandemia del COVID-19 la ISU logró asistir a la reunión de marzo de 2021 y desearía seguir participando en las reuniones cada vez que sea posible.

He tomado nota de las fechas de su próxima reunión, 29 y 30 de marzo de 2022, de carácter virtual, a la que sin duda alguna la ISU asistirá.

Confío en que usted permitirá a la ISU mantener su categoría de observador en los FIDAC y en que podamos quedar a la espera de mantener en el futuro una colaboración mutuamente provechosa en relación con cualquier proyecto externo.

World LPG Association (WLPGA)

La WLPGA es una organización sin ánimo de lucro cuya principal actividad es facilitar información sobre el sector del gas licuado de petróleo (GLP), representar a las compañías que la integran en todo el mundo y facilitar informes sobre esta industria.

La WLPGA cuenta con un amplio número de miembros, desde compañías productoras en Oriente Medio y América del Norte hasta empresas de suministro, distribución y comercialización domiciliadas en todo el mundo.

Mediante asociaciones con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Banco Mundial y otras organizaciones, la WLPGA y sus miembros procuran promover el uso de GLP en todo el mundo para fomentar el desarrollo de un planeta más seguro, limpio, sano y próspero.

Las mismas propiedades que hacen del GLP una fuente de energía tan versátil también plantean exigencias en cuanto a su almacenamiento, manipulación y distribución en condiciones de seguridad. El GLP es una sustancia inflamable y para mantener su excelente historial de seguridad se aplican rigurosas normas y códigos de prácticas. Cada año se utilizan más de 320 millones de toneladas de GLP en todo el mundo en cientos de aplicaciones, y esta cifra continúa creciendo. Recientemente hemos observado que se emplea como combustible para el transporte marítimo con el fin de reducir

las emisiones de los buques de alta mar. Calculamos que casi 2 000 millones de personas usan GLP de un modo u otro.

La WLPGA está muy dispuesta a participar en cualesquiera debates que afecten a la industria del GLP y ha seguido con gran interés las novedades surgidas en relación con el Convenio SNP. Es por esta razón que continúa interesada en mantener la categoría de observador, lo cual le permitirá representar al sector internacional del GLP en cuestiones relativas a este producto en el ámbito del Convenio SNP y asegurarse de esta manera de que se planteen claramente.

La WLPGA reúne a un equipo de expertos que pueden participar y contribuir en los debates o las cuestiones que surjan sobre el GLP. La WLPGA ha estado representada regularmente por David Tyler y por delegados de nuestra asociación japonesa en las reuniones de los órganos rectores de los FIDAC desde que se le otorgó la categoría de observador en 2009 y deseamos confirmar nuestro interés en que esta categoría se vuelva a renovar.

Esperamos que su revisión de nuestra condición de organización observadora en marzo de 2022 concluya favorablemente para nosotros.

Quedamos a la espera de asistir a la reunión de la Asamblea del Fondo de 1992 del 29 al 30 de marzo de 2022.